



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, abril, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Radicación: 15466-40-89-001-2024-00014-00

Demandante: MARILUD TAPIAS BENAVIDES

Demandado: LUIS ALBERTO BENAVIDES CUTA

La ejecutante MARILUD TAPIAS BENAVIDES, a través de apoderado, allegó memorial informando las diligencias adelantadas a efectos de notificar personalmente “*artículo 291 del C.G.P.*” al señor LUIS BENAVIDES.

En ese norte, al revisar los anexos aportados, en especial, la certificación expedida por la empresa INTERRAPIDISIMO, se constata que la citación para notificación persona remitida al señor LUIS ALBERO BENAVIDES CUTA fue devuelta bajo la causal “*dirección errada – incompleta*” (Sic), por lo tanto, no es posible concluir que la ejecutante hubiese cumplido con tal carga.

En este punto, debe advertir el Despacho que a la ejecutante le asiste el deber de notificar al ejecutado y de esa forma, garantizarle el derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial y anexos allegado por la ejecutante MARILUD TAPIAS BENAVIDES, a través de su apoderado.

SEGUNDO: TENER POR NO CUMPLIDA la carga de notificar al ejecutado LUIS ALBERTO BENAVIDES CUTA.



TERCERO: REQUERIR a la ejecutante MARILUD TAPIAS BENAVIDES para que proceda a notificar al ejecutado del auto que libró mandamiento de pago conforme lo indicado en el numeral 4 de dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 12
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 18 - abril de 2024
Notificado hoy: 19 - abril de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:

Hanser Sebastian Cubides Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5896915e6d82a3d22b280bdd99200b02b49893474d478553785b5df04f7a6165

Documento generado en 18/04/2024 01:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>